

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo 20 de 2022

De acuerdo al requerimiento realizado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez y al verificar el proveído emitido por este despacho el 12 de julio de 2019 en donde se decretaran las medidas cautelares de embargo de los remanentes de los bienes y dineros que por cualquier razón llegare a recibir la ejecutada Doris Maritza Buitrago Rodríguez en los procesos judiciales allí relacionados, se ha de complementar dicha disposición en el entendido de limitar la medida cautelar en los términos establecidos en el artículo 599 de la ley 1564 de 2012.

De otra parte se tiene que la ejecutante Gloria Escarraga Saldaña ha solicitado que se le remita el expediente digital a su cuenta de correo electrónico, lo que se dispondrá para que a su vez lleve a cabo las diligencias tendientes a surtir la notificación del mandamiento de pago dispuesto con ocasión de la reforma de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

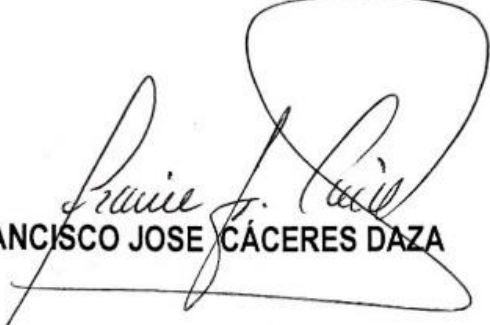
PRIMERO: Limitar el monto de las medidas cautelares decretadas en auto del 12 de julio de 2019 hasta por la suma de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000.00). Por secretaría librese las comunicaciones correspondientes.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que lleve a cabo las diligencias tendientes a surtir la notificación personal de la parte ejecutada.

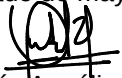
TERCERO: Téngase como dirección electrónica de la ejecutante el correo gloriaesmos@hotmail.com Por secretaría remítase el expediente digital a la ejecutante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado de mayo 23 de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria